VERIFICACIÓN TÉCNICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-018-2024

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

20 DE AGOSTO DE 2024

La Directora Administrativa y financiera de la Secretaria de Educación procede a realizar la evaluación técnica del proceso de la referencia así:

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Presupuesto Oficial	$ 457.297.264,00
Plazo	2 meses
Cierre del Proceso	20/08/2024
PROPONENTES	
PROPONENTE 1	SEGURIDAD COSMOS LTDA

Después de revisar los documentos allegados en las propuestas presentadas en la audiencia de cierre del proceso contractual, la evaluación quedará de la siguiente manera:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1):

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

SOLICITUD	PROPONENTE 1
Que el proponente haya, utilizando como modelo el anexo que se suministró en el pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas	Una vez revisada la propuesta, se evidencia que cumple
Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.	Una vez revisada la propuesta, se evidencia que cumple

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

VERIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE

SOLICITUD	PROPONENTE 1

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El proponente deberá presentar a la entidad un compromiso en cantidad y calidad de Radios o equipo de comunicaciones. El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el gerente del contrato, y entre este último y la Secretaría de Educación o del supervisor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato: • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) para la Secretaría de Educación, para comunicación inmediata con el gerente del contrato y con la supervisión. • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) para el supervisor con comunicación permanente con la central, con el gerente del contrato y con los puestos de vigilancia. • Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo ip o similares) de comunicaciones para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el gerente del contrato y con los supervisores; en los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto.	El proponente presenta con su propuesta manifestación suscrita por el representante legal donde certifica la cantidad y calidad de Radios o equipo de comunicaciones que se dispondrá para la comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permite el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el gerente del contrato, y entre este último y la Secretaría de Educación o del supervisor que se designe para tal fin
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA REDES DE APOYO: El proponente debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato.	El proponente presenta con su propuesta manifestación suscrita por el representante legal donde certifica que la empresa hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y se compromete a permanecer vinculado durante el término de la ejecución del contrato
DOTACIÓN: La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes: • Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada • Radio de Comunicaciones y/o similares • Placa y Carnet de identificación • Elementos: Bolígrafo, Libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico, de emergencia.	El proponente presenta con su propuesta manifestación suscrita por el representante legal donde certifica que cumplirá con la dotación mínima de todo el personal que prestara el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes y lo solicitado en los documentos previos y el pliego de condiciones.

VEHICULOS: El proponente deberá presentar una relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos de propiedad o disponibilidad. Los automotores deberán ser vehículos y motos, el proponente deberá ofrecer: Vehículos tipo campero o camioneta Un (1) vehículo para la supervisión del servicio modelo 2020 o superior tipo campero o camioneta, para el servicio del supervisor. Vehículos tipo motocicleta Dos (2) vehículos tipo motocicleta modelo mínimo 2020 o superior con cilindraje mínimo 220 CC, para el servicio de las instituciones educativas. Los vehículos deben aparecer como de propiedad del oferente, o a su disposición mediante arrendamiento o leasing, con los cuales garantizará el desplazamiento de los supervisores que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. (no se aceptará cilindraje inferior al solicitado por la entidad el cual será verificado en la licencia de tránsito del automotor) Para el efecto el oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing y SOAT y Registro ante la plataforma RENOVA DE LA Superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día sin necesidad de exclusividad a favor del Municipio.	El proponente adjunto con su oferta tarjeta de propiedad de vehículo Toyota Hilux de placa NNY 821, modelo 2023, con su respectivo SOAT El proponente adjunta con su propuesta tarjeta de propiedad de motocicleta Dominar D 250, de placa JMHO8G, modelo 2023, con su respectivo SOAT. El proponente presenta con su propuesta tarjeta de propiedad de motocicleta Dominar D 400, de placa DRJ71H, modelo 2025, con su respectivo SOAT. Los vehículos se encuentran Registro ante la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia, conforme al documento aportado en la propuesta

SOLICITUD	**PROPONENTE 1**

SUPERVISORES: El proponente deberá acreditar que cuenta con dos (2) supervisores para el desarrollo del contrato, así: - El personal ofrecido como supervisores deberá ser de dedicación exclusiva para la entidad. - El personal ofrecido como Supervisores, deberá acreditar lo siguiente: Acreditar ser técnico, tecnólogo o profesional en áreas contable o administrativas o ingenierías. Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso de especialización en entidades oficiales expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. Contar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento y acreditar vinculación laboral de por lo menos tres (03) años con la firma oferente, acreditados con planillas de pago al sistema de seguridad social del período señalado. El personal ofrecido como supervisor debe estar registrado y avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta documentos de DARLIN YAMILE HURTADO TORO y CARLOS MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ, mediante los cuales se acredita que dichas personas cumplen con el perfil solicitado en el pliego de condiciones
COORDINADOR: El proponente deberá acreditar que cuenta con un coordinador así: El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente: Oficial en uso del buen retiro de las FFAA O POLICIA NACIONAL, demostrado con extracto de hoja de vida y profesional universitario graduado en áreas administrativas, ingenierías o ciencias militares lo cual debe acreditarse con copia del acta de grado y tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley, y certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera Ser Especialista en administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral con el respectivo Diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio Educación Nacional. Contar con credencial de consultor vigente, acreditar mínimo una experiencia como consultor de vigilancia y seguridad privada mínima de 10 años, allegando las Resoluciones de Consultor debidamente expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Contar con certificado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD, basado en la Norma ISO 18788 de 2018. Acreditar que cuenta con una experiencia de diez (10) años en cargos de director y/o coordinador de servicios de vigilancia y seguridad privada con una vinculación con la empresa oferente mínimo de 6 meses que se demuestra con el pago a la seguridad social.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta documentos de JULIAN ANDRES PUENTES BECERRA, mediante los cuales se acredita que dicha persona cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones y documentos previos.

UN JEFE DE OPERACIONES El proponente deberá acreditar que cuenta con un jefe de operaciones, así: El personal ofrecido como Jefe De Operaciones deberá acreditar lo siguiente: Oficial superior en uso del buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia (Policía Nacional o fuerzas militares) allegando extracto hoja de vida y Profesional en ciencias militares, o Áreas Administrativas con diploma, acta de grado y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera. (cuando aplique) Ser especialista en administración de la seguridad, para lo cual presentará el respectivo Diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio Educación Nacional Contar con credencial de consultor vigente acreditar mínimo una experiencia como consultor de vigilancia y seguridad privada. Contar con certificado como evaluador de competencia laboral del SENA o por la ONAC que se encuentren vigentes Acreditar que cuenta con una experiencia de mínimo cinco (05) años y en actividades de coordinación o dirección certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada, vinculación con el oferente de mínimo dos (02) años, lo cual deberá demostrarse a través de las planillas de aportes al sistema de seguridad social.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta documentos de MARIO FERNANDEZ RAMIREZ BECERRA, mediante los cuales se acredita que dicha persona cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones y documentos previos.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO Título Profesional en administración en salud ocupacional o en tal caso profesional en ingeniería o ramas de la administración con especialización o maestría en seguridad industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo con resolución de consultor vigente a fecha de cierre. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con una expedición mínima de dos (2) años Certificado del Curso virtual de 50 Horas de mínimo tres años o con su respectiva actualización Contar con curso de auditor interno de ISO 18788:2018 Experiencia igual a dos (02) años y encontrarse vinculado al Oferente, o en caso de Consorcio o Unión Temporal, encontrarse vinculado con uno de los integrantes, por un tiempo continuo no menor a un (01) años, anteriores al cierre del presente proceso, que se demuestra con el pago a la seguridad social.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta documentos de YEFERSON AROYO CASTAÑEDA, mediante los cuales se acredita que dicha persona cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones y documentos previos.
- Licencia de funcionamiento del proponente: El proponente deberá aportar su Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente está autorizado para prestar todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que ofrece en su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta copias de los actos administrativos Nos. 20204100016487, 20214100037457, 20194100027157, 20184100033437, 2018410006027, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante los cuales se acredita que el proponente está autorizado para prestar todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que ofrece en su propuesta

Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada propia o con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta copias de los actos administrativos No. 20204440015147, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CEFORVIG LTDA., y certificación de CEFORVIG LTDA., mediante la cual manifiesta tener convenio con el proponente convenio para la capacitación al 100% de su personal
Certificación para desarrollar actividades de telecomunicaciones: El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio. Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación alternos que no requieren contar con dicha autorización es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante trunking y/o telefonía celular para lo cual debe contar con los contratos y certificaciones expedidas por la empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio (operadores).	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta copias de certificado registro único de tic y el acto administrativo No. 02081 de 2023, mediante los cuales se acredita que el proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
Resolución del Ministerio de Trabajo: El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras, de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 962.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta copia del acto administrativo No. 2749 de 2023, expedido por el Ministerio del Trabajo mediante el cual cumple con la exigencia solicitada en el pliego de condiciones.
Póliza de responsabilidad extra contractual: El proponente deberá adjuntar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 1500 SMLMV; el proponente se compromete en mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros por el asegurado y/o el personal que presta el servicio. La póliza debe amparar los riesgos de por uso indebido de las armas de fuego u otros, Daños o perdidas de bienes de propiedad de terceros, que estén bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables.	El proponente Adjunta con su propuesta Póliza global de responsabilidad civil extra contractual No. 533036453, con un cubrimiento de 2.000 SMLMV

Reposición de bienes: El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Municipio, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, previa investigación y responsabilidad, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada.	El proponente adjunta con su propuesta manifestación expresa frente a la atención a las reclamaciones que se formulen por parte del Municipio.
Certificación de armas: El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta copia del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.
Resolución de uniformes: El proponente deberá anexar la autorización vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes. Adicional a lo anterior deberá adjuntar registro fotográfico de los uniformes del personal masculino y femenino.	Una vez revisada la propuesta se verifica que el proponente adjunta Acto Administrativo No. 0234000052857, mediante el cual cumple con la exigencia solicitada en el pliego de condiciones.

3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de:

SOLICITUD	PROPONENTE 1
A efectos de acreditar su experiencia, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos: Máximo Dos (02) contratos y/o certificaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes Código UNSPSC92121500, 92101500, 92121700 y 46171600 y cuyo valor sumado deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial. a) Adicional a lo anterior el proponente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia tuvo por lo menos 18 puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada de 24 horas con y/o sin arma. b) Adicionalmente el proponente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia se prestó con servicios mediante modalidad fija y/o móvil y sin arma y medio canino. c) El oferente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia fueron con entidades educativas públicas o privadas. d) El oferente deberá acreditar que uno de los contratos con los cuales acredita experiencia, tuvo en cada uno de los 18 puntos servicio de videovigilancia. En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación de contrato y la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada	Revisada la propuesta se evidencia que el proponente adjunta formato No. 3 – experiencia habilitante y registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 27 de mayo de 2024 y certificación de los dos contratos relacionados en el formato anteriormente señalado. El proponente relaciona el contrato No. 1201 de 2018 suscrito con el municipio de Soacha, en unión temporal con un porcentaje de participación del 30% y por un valor de $ 6.658.651.069, contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes Código UNSPSC92121500, 92101500, 92121700 y 46171600 y cuyo valor correspondiente al porcentaje de participación es superior al presupuesto oficial, contrato con el cual se da cumplimiento a los litarales a y c señalados en el pliego de condiciones. El proponente relaciona el contrato No. No. HSB-005-2016 suscrito con CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA P.H., por un valor de $ 2.875.830.341, contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo los

uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato para certificar la experiencia general y especifica según corresponda. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en el Registro Único De Proponentes.	siguientes Código UNSPSC92121500, 92101500, 92121700 y 46171600, contrato con el cual se da cumplimiento a los litarales b y d señalados en el pliego de condiciones. Adicional a lo anterior se verifica que el proponente adjunta Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor que acredita la experiencia, acompañada con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Luego de verificar la información aportada por parte del proponente, se pudo establecer que SEGURIDAD COSMOS LTDA, CUMPLE con la totalidad de requisitos de orden técnico y de experiencia y por consiguiente, se encuentra habilitada en este aspecto.

El presente informe corre traslado para que los oferentes ejerzan el derecho a la contradicción una vez sea publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

Nombre: SANDRA MILENA QUIMBAYO
CARGO: Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: Max Ney Moscote Arteaga / Abogado Contratista